

Radicado: 010-2021-00204-00
Proceso: REORGANIZACIÓN ABREVIADA
Deudor: LEONILDE FLÓREZ GÓMEZ

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez informando que no se han cumplido por parte del deudor en calidad de promotor, los requerimientos realizados en auto admisorio del 24 de agosto de 2021. Bucaramanga, 20 de septiembre de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL
CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, Veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, se **REQUIERE** al deudor en calidad de promotor LEONILDE FLÓREZ GÓMEZ, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proveído, cumpla con lo impuesto en el auto admisorio y allegue al Despacho:

1. PROYECTO DE CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE CRÉDITOS Y DERECHOS DE VOTO, incluyendo aquellas acreencias causadas entre la fecha de corte presentada con la solicitud de admisión al proceso y la fecha de inicio del proceso.
2. Deberá acreditar la comunicación a todos los acreedores sobre la existencia del proceso haciendo el envío del aviso de inicio de reorganización. Esta deberá hacerse por los medios que se estimen idóneos en cada caso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cc4b4439c49523ab679a1b2596d2575fed95ed4fd1a9a829084e68b4ef14620d

Documento generado en 20/09/2021 10:37:12 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>